



Resolución Directoral

Lima, 18 de Agosto de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 17543-2020, que contiene el Informe Técnico N° 42-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 07 de agosto de 2020, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 009-2020-HNDM "SUMINISTRO DE REACTIVO PARA EQUIPO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN CESION DE USO: PANEL RESPIRATORIO" EN EL MARCO DE LA COYUNTURA DEL COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Y mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) la emergencia sanitaria;

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y

19 AGO 2020

SECRETARIA
11:22

20 AGO. 2020

RECEPCION
HORA: 9:00 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

19 ABR 2020

St. JUAN CARO RIVAS
- FEDATARIO

artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, a través del memorando N° 328-2020-DPCYAP-HNDM de fecha 16 de junio de 2020, el Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, emite a la Oficina de Logística el Informe Técnico para el SUMINISTRO DE REACTIVO PARA EQUIPO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN CESION DE USO: PANEL RESPIRATORIO" en el que da conformidad a las especificaciones del panel respiratorio materia de adquisición, el cual fue requerido en el Marco de la Emergencia Sanitaria COVID 19 y en base al "PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA ANTE BROTE DE NUEVO CORONAVIRUS (COVID 19) - 2020 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO;

Que, mediante Informe N° 002-JVSS-EP-OL-HNDM-2020, de fecha 24 de junio de 2020, emitido por Joseph Víctor Susano Salazar del Equipo de Programación, dirigido al Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación, de la Oficina de Logística, se ha determinado como valor estimado la suma de S/423,00.00 Soles, valor que obtuvo de acuerdo a las especificaciones técnicas de referencia y conforme a la validación por parte del área usuaria;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 14 de julio de 2020, se remite la CARTA N° 298-2020-OL-HNDM, en el cual se invita para participar en la CONTRATACIÓN DIRECTA "SUMINISTRO DE REACTIVO PARA EQUIPO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN CESION DE USO: PANEL RESPIRATORIO" COYUNTURA COVID – 19" a la empresa SIMED Perú S.A.C. indicándose que "(...) el área usuaria ha señalado el cumplimiento de las especificaciones técnicas del suministro ofertado en la cotización presentada por su representada, razón por la cual hemos de comunicarle que la adjudicación de la citada prestación le ha sido otorgada (...)" para 12 entregas mensuales, del bien que se detalla:

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Panel Respiratorio	Determinaciones	360	BIOFIRE	USA	S/ 1,175.00	S/ 423,000.00.00

Que, a través de correo electrónico, de fecha 16 de julio de 2020, la empresa SIMED Perú S.A.C. acepta la invitación para participar en la contratación directa y señala que procederá a tomar la carta como documento sustentatorio de la adjudicación y para la respectiva ejecución contractual/entrega de productos e internamiento de la factura a la entidad, en el plazo ofertado;

Que, mediante la GUIA DE REMISION – REMITENTE RUC: 20553853355, de fecha emisión 21-07-2020, la empresa SIMED Perú S.A.C. ingresa al almacén del Hospital 30 Test de Filmarra y respiratory panel, correspondiente a la entrega programada, documento que lleva la firma de recepción de los servidores civiles de la Institución Srta. Johana Soledad Ríos Flores, Equipo de Almacén de la Oficina de Logística y Dr. Jean Bendezu Huasasquiche del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica;

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
19 AGO 2020
FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

Lima, 18 de Agosto de 2020

Que, del RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se **declara** que, NO EXISTE PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO, NO EXISTE POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO y NO EXISTE INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN;

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la Nota Informativa N° 1336-2020-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 1091-2020- OEPE/HNDM, de fecha 21 de julio de 2020, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que adjunta la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000003314, de fecha de aprobación 21/07/2020, por la suma de S/ 211,000.00 Soles, para el "SUMINISTRO DE REACTIVO PARA EQUIPO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN CESION DE USO: PANEL RESPIRATORIO" (COYUNTURA COVID 19);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 094-2020/OEA/HNDM, de fecha 31 de julio de 2020, se aprueba la modificación del plan anual de contrataciones en VERSION N° 09, en la cual se incluye el Procedimiento de Selección Contratación Directa "SUMINISTRO DE REACTIVO PARA EQUIPO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN CESION DE USO: PANEL RESPIRATORIO" por el valor estimado de S/ 423,000.00 Soles;

Que, asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 090-2020/OEA/HNDM, de fecha 27 de julio de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 009-2020-HNDM: "SUMINISTRO DE REACTIVO PARA EQUIPO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN CESION DE USO: PANEL RESPIRATORIO", con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección.

Estando al Dictamen Legal N° 063-2020-OAJ-HNDM, de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD:



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

19 AGO 2020

Sr. Julio AGUIRRE RIVAS
FEDATARIO

"Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 009-2020-HNDM: "SUMINISTRO DE REACTIVO PARA EQUIPO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN CESION DE USO: PANEL RESPIRATORIO", EN EL MARCO DE LA COYUNTURA DEL COVID 19", por emergencia sanitaria, por el monto total de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100 SOLES (S/423,000.00 Soles), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectuó la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL M. AGUIRRE KIVOMBARA OKAMOTO
Directora General (a)
C.P. 11491

RDMKO/ELVF/JCP

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Logística.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo.